



## INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA (EXP. 5C19PPE00002)

### 1. ANTECEDENTES

La tarifa en vigor fue aprobada por Orden de 19 de diciembre de 2013 de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación (BORM nº 301 de 31/12/2013), modificada por el Ayuntamiento de Ulea como consecuencia del incremento del precio del agua de compra a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a partir del 1 de junio de 2015 (BORM nº 132 de 11/06/2015).

### 2. PLANTEAMIENTO GENERAL

Con fecha de entrada en el registro electrónico único de la Región de Murcia de 18/01/2019, el Ayuntamiento de Ulea, solicita la revisión de las tarifas del servicio de suministro de agua potable a domicilio (aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/11/2018). La modificación se produce a instancias de la empresa concesionaria, Acciona Agua, siendo las tarifas propuestas el resultado de aplicar la variación de precios interanual producida durante el año 2018 del 2,20 por 100<sup>1</sup>. Con la nueva tarifa, una unidad familiar de cuatro miembros cuyo consumo promedio sea de 118 litros por habitante y día, equivalente a 14,5 m<sup>3</sup>/mes, la factura aumenta en 0,53 euros al mes, o sea una elevación en términos relativos del 2,20 por 100.

Las tarifas propuestas de facturación bimestral modifican las ahora en vigor del modo siguiente (cuadro 1):

- *Cuota de servicio doméstico / no doméstico*, la tarifa aumenta un 2,20 por 100.
- *Cuota de servicio Campoo / Huerta*, la tarifa aumenta un 2,20 por 100.
- *Cuota de consumo doméstico / no doméstico*, la tarifa aumenta un 2,20 por 100.
- *Cuota de consumo Campoo / Huerta*, la tarifa aumenta un 2,20 por 100.
- *Cuota de conservación de contadores*, la tarifa aumenta un 2,20 por 100.

<sup>1</sup> Al objeto de no crear inseguridad jurídica la disposición transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, el régimen de revisión de precios de los contratos cuyo expediente de contratación se haya iniciado antes de la entrada en vigor del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, aprobando el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al que se refiere el artículo 4 de esta Ley será el que esté establecido en los pliegos. Así también la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, vuelve a ratificarse en que los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se registrarán por la normativa anterior.





- *Cuota de consumo doméstico tarifa especial a familias numerosas*, la tarifa aumenta un 2,20 por 100.
- *Cuota de consumo doméstico tarifa especial a pensionistas*, la tarifa aumenta un 2,20 por 100.

#### *Requisitos para aplicar la tarifa especial de familia numerosa*

Según el Real Decreto 1801/95 son familias numerosas aquellas con al menos tres o más hijos que reúnen las demás condiciones que se señalan en la Ley 25/71, de 19 de junio y demás disposiciones vigentes.

Serán imprescindibles para acceder a la tarifa de familia numerosa los siguientes requisitos:

1. Tener el título de familia numerosa.
2. Estar al corriente de pago de los recibos de agua
3. Estar empadronado en Ulea.
4. Vivienda de primera residencia

5.- Enviar la solicitud de acogida a la nueva tarifa especial para familias numerosas a las oficinas de la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento agua potable a domicilio y saneamiento por correo certificado o entrega en las oficinas.

#### Causas de exclusión.

Es causa de exclusión de la solicitud o beneficio:

- La no acreditación de los requisitos necesarios para su aplicación.
- Tener impagados dos o más recibos. Esta exclusión será inmediata, no pudiendo acceder de nuevo a la inclusión hasta el próximo ejercicio.

#### *Requisitos para aplicar la tarifa especial de pensionista*

Se considerará que cumplen esta condición quienes acrediten obtener como renta principal una pensión, y los ingresos totales de la unidad familiar no superen el Salario Mínimo Interprofesional. En consecuencia, quedarán excluidas aquellas personas o unidades familiares\* cuyos ingresos totales sobrepasen el Salario Mínimo Interprofesional

Serán imprescindibles para acceder a la tarifa de pensionista los siguientes requisitos:

1. Ser pensionista.
2. No percibir ingresos por cuantía superior al Salario Mínimo Interprofesional
3. Estar al corriente de pago de los recibos de agua
4. Estar empadronado en Ulea.
5. Vivienda de 10 Residencia
6. Enviar la solicitud de acogida a la nueva tarifa especial para pensionistas a las oficinas de la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento agua potable a domicilio y saneamiento por correo certificado o entrega en las oficinas.

#### Causas de exclusión.

Es causa de exclusión de la solicitud o beneficio:

- La no acreditación de los requisitos necesarios para su aplicación.





- Tener impagados dos o más recibos. Esta exclusión será inmediata no pudiendo acceder de nuevo a la inclusión hasta el próximo ejercicio.

La empresa concesionaria podrá requerir los documentos originales para contrastarlos con los documentos presentados en fotocopia. La no presentación de originales ante su requerimiento supondrá la denegación directa e inmediata de la solicitud presentada. La inclusión en estas tarifas para aquellos que cumplen los requisitos tendrá validez para el ejercicio en curso, es decir cada año habrá que realizar una solicitud nueva. La inclusión además en estas tarifas será por una única vivienda, primera residencia.

Se entiende por unidad familiar a estos efectos, la formada por el solicitante, cónyuge e hijos, así como cualquier otra persona, con relación o no de parentesco, que habite en el domicilio familiar”.

Igualmente, ratifica la fórmula de repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, contemplada en la cláusula 4ª del contrato de prorroga que rige la concesión del servicio municipal de agua y saneamiento, siguiente:

$$T = (100/R) \times (P2-P1) \times 1,10$$

Donde:

T: Incremento en euros del precio de cada bloque de consumo.

P1: Precio actual del agua adquirida a la MCT.

P2: Precio nuevo del agua adquirida a la MCT.

R: Rendimiento del agua facturada a los abonados = 75%

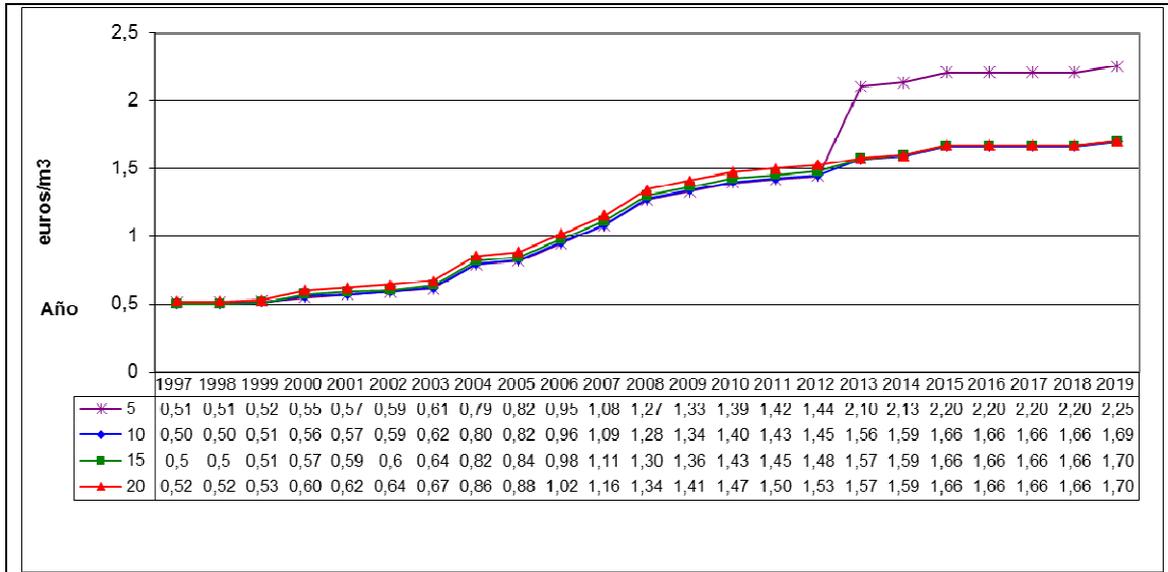
El sistema tarifario es de tipo binomial. La repercusión global de las tarifas en los abonados a la tarifa doméstica y no doméstica representa, para los que su consumo se sitúa en el primer intervalo de consumo, hasta 5 m3/mes., un incremento del 2,20 por 100; los del segundo bloque, entre 6 y 10 m3mes, un aumento del 2,20 por 100; los del tercer bloque, entre 11 y 20 m3/mes., un aumento del 2,20 por 100; y, cuarto, de 20 m3/mes. en adelante, del 2,20 por 100 (cuadro 2A).

La repercusión global de las tarifas en los abonados del campo y huerta representa, para los que su consumo se sitúa en el primer intervalo de consumo, hasta 5 m3/mes., un incremento del 2,20 por 100; los del segundo bloque, entre 6 y 10 m3/mes., un aumento del 2,20 por 100; y, tercero, de más de 10 m3/mes. en adelante, un aumento del 2,20 por 100 (cuadro 2B).

Todos los consumos de los abonados del servicio doméstico y no doméstico se encuentran bonificados, así los consumos superiores a 6 m3/mes en el campo y huerta, por cuanto el abonado paga cada unidad de consumo a un precio inferior a su coste medio, incluyendo el servicio de saneamiento, estimado en 3,44 eur/m3.

La evolución del coste unitario de cada metro cúbico de agua consumida, desde el año 1997, es el siguiente:





**Variación (%)**

**Consumo (m3/mes)**

	5	10	15	20
1998	0,00	0,00	0,00	0,00
1999	1,96	2,00	2,00	1,92
2000 *	5,77	9,80	11,76	13,21
2001	3,64	1,79	3,51	3,33
2002	3,51	4,21	1,69	3,23
2003	3,73	4,04	6,00	4,69
2004 **	29,08	28,80	28,46	27,76
2005	3,42	3,39	3,30	3,27
2006	16,03	16,04	15,88	15,38
2007	14,03	13,93	13,70	13,24
2008	17,34	17,28	16,92	16,43
2009	4,95	4,93	4,92	4,91
2010	4,71	4,68	4,60	4,44
2011	1,79	1,80	1,80	1,80
2012	1,79	1,79	1,80	1,80
2013	45,83	8,04	6,41	3,18
2014	1,50	1,50	1,50	1,50
2015	3,24	4,34	4,33	4,33
2016	0,00	0,00	0,00	0,00
2017	0,00	0,00	0,00	0,00
2018	0,00	0,00	0,00	0,00
2019	2,20	2,20	2,20	2,20
% acumulado, 1997-2013 ***	159,08	124,02	124,26	120,09
% IPC, índice general acumulado, 1997- 2013	49,10	49,10	49,10	49,10

Notas: \* Regularización por desequilibrio económico arrastrado desde al menos 1995. \*\* Revisión por el Taibilla y renovación del contrato. \*\*\* IPC previsto 2013 del 2% y 2014 del 1%.





### 3.1 GESTIÓN, POBLACIÓN ABASTECIDA Y ABONADOS

El servicio municipal de aguas comienza a ser gestionado desde el mes de mayo de 1992 por la empresa concesionaria "Gestión y Explotación Pública S.A." (GEPSA). En marzo de 2007, ACCIONA compra PRIDESA constituyendo "ACCIONA AGUA S.A." En fecha 29.01.03 el ayuntamiento firma un acuerdo de prórroga del contrato de concesión con la expresada mercantil del servicio de abastecimiento y saneamiento, con las cláusulas siguientes:

- 1) Se prorroga el contrato de concesión hasta el 30.04.23.
- 2) Se establece un canon adelantado de 72.121,45 euros de los que 54.091,09 euros se entregan en efectivo, y los 18.030,36 euros restantes son para realizar obras de infraestructura.
- 3) En el supuesto de que los m<sup>3</sup> facturados anualmente a los abonados a partir del año 2006 se incrementaran en más de un 30% respecto a los existentes en el año 2005, año de partida de la ampliación, se establece un canon complementario anual a partir del año 2006 sobre el exceso de dichos m<sup>3</sup> de 0,05 euros/m<sup>3</sup>.
- 4) Para garantizar el equilibrio de la concesión se establece un incremento extraordinario de las tarifas actuales siguientes: 2004 (12%) y 2006 (3%). Estos incrementos son adicionales al normal incremento que se produzca por la revisión anual de precios, e incluso al que se produjera por incremento de precios en la compra de agua al Taibilla por aplicación de la fórmula polinómica antes referida.

La población abastecida es de 879 habitantes. Los abonados al servicio en la actualidad son 713 distribuidos entre casco urbano y campo.

### 3.2 SUMINISTRO DE AGUA

El agua suministrada a Ulea procedente en su totalidad de un depósito de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de 3.000 m<sup>3</sup> de capacidad, partiendo de éste un contador de 100 mm. Además de este contador el suministro se efectúa a través de otros dos contadores: primero, "Los Peregrinos"; que abastece a toda la huerta de las zonas de Apeadero, Báscula del MOPU y cementerio municipal; y, segundo, contador de "La Losilla".

### 3.3 REDES DE ABASTECIMIENTO

El sistema de distribución de agua potable es de tipo ramificado en casi su totalidad, teniendo zonas del abastecimiento malladas, el servicio de agua llega a la totalidad de vecinos del municipio e incluso a las huertas y campo. En el campo el sistema es ramificado debido al diseminado de la población.

La redes en su gran mayoría son de fibrocemento, con diámetros que oscilan entre 50 mm y 200 mm, si bien mediante las obras de renovación que llevan a cabo en el caso urbano, las nuevas tuberías son de fundición dúctil. En 2018, se lleva a cabo la renovación de las calles Avenida de los Reyes





Católicos y Calvo Sotelo, además de renovar dos válvulas generales de corte del pueblo que no cerraban por la cal incrustada. En la zona del campo en el paraje denominado Los Mancos se renuevan 350 metros lineales y se colocan 2 sectores con telecontrol de caudales de agua.

En el campo existen dos tomas: primera, Los Pelegrines, con una red de fibrocemento de 80 mm. que se ramifica después con redes de 60 FC y PE de 40 mm.;y, segunda, La Losilla, cuenta una red de diámetro 80 mm de fibrocemento, distribuyéndose después en dos rede de PE de 63 mm.

En la Losilla la red de distribución es de FC de 60 mm. estando en buen estado de conservación, no planteando problemas de suministro a los abonados.

En los Peregrines la red principal de FC de 80 mm. y el resto es de PE de diámetros pequeños que van desde 1” y hasta 1/2”. El estado de conservación de estas redes es muy precario, dado que el timbraje de PE es de 4 at., llegando a tener, en algunas zonas, hasta 15 at., lo que provoca grandes problemas.

La red del campo se queda pequeña dado que la demanda de los abonados es mayor que la que las propias redes pueden aceptar.

La longitud total de la red del casco urbano y campo es de aproximadamente 25 kilómetros lineales.

En 2018, las incidencias registradas en la red de distribución ascienden a 12.

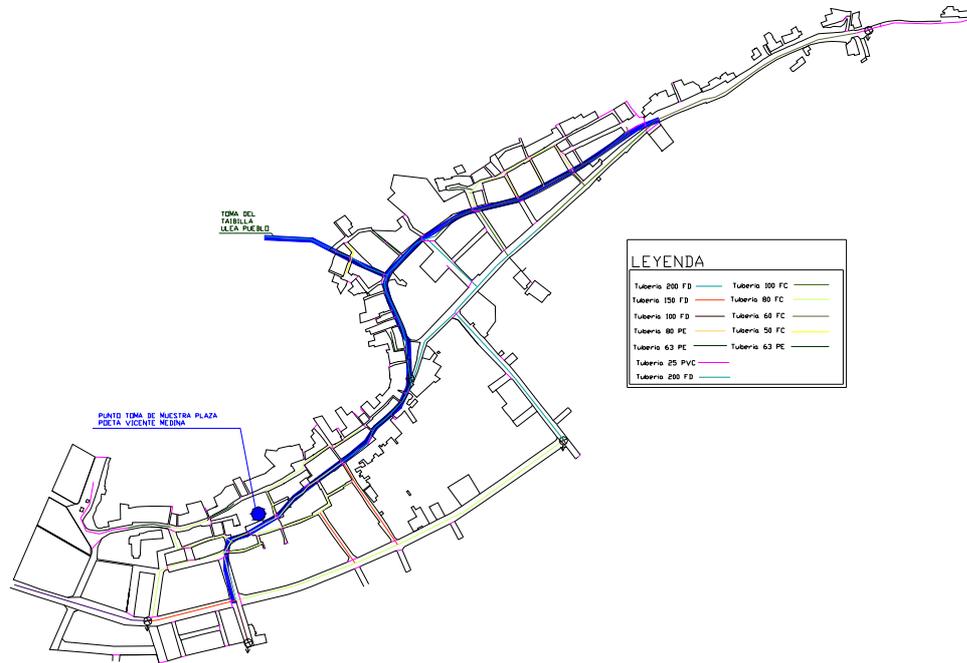
### 3.4 DEPÓSITOS

Todo el sistema del casco urbano está abastecido de un deposito propiedad de la Mancomunidad de Canales del Taibilla de unos 3.000 m3 de capacidad, partiendo de este mediante un contador de 100 mm.

El servicio sólo cuenta con un depósito de una capacidad de 250 m3 que alimenta a la red de La Losilla.

#### Esquema de Arterias Principales Red agua potable:





### 3.5 ACOMETIDAS Y CONTADORES

Las acometidas en el núcleo urbano son en su mayoría de polietileno aunque todavía existen de plomo de 18 mm. Las nuevas acometidas se instalan de polietileno de 10 atm y 32 mm de diámetro, siendo de latón los elementos de conexión. En el campo las acometidas instaladas son de PE de 1/2, al ser más recientes. En el casco urbano el estado de las acometidas de plomo es deficiente, debido a la edad considerable de las mismas y la cal que obstruye gran parte de su capacidad de aporte, provocando frecuentes averías. En 2018, realizan unas 28 intervenciones de diversa índole en las acometidas (cambio total de la misma, reposición de los servicios afectados y parcial de racor y llave de paso).

En 2018, se cambian un total de 52 contadores en su mayor parte son de 13 mm, que se detectan con anomalías durante la toma de lecturas estando todos parados.

### 3.6 RENDIMIENTOS Y CONSUMO

En 2019, los indicadores y ratios del servicio más significativos son los siguientes (cuadro 3):

- El rendimiento del servicio es del 57,41 por 100 entendido este como proporción entre agua facturada a los usuarios y agua suministrada en alta por el Taibilla. En 2018, alcanza un valor de 57,60 por 100.
- El rendimiento técnico de la red se sitúa en el 77,81 por 100 entendido este como relación entre agua registrada por contador más consumos municipales,



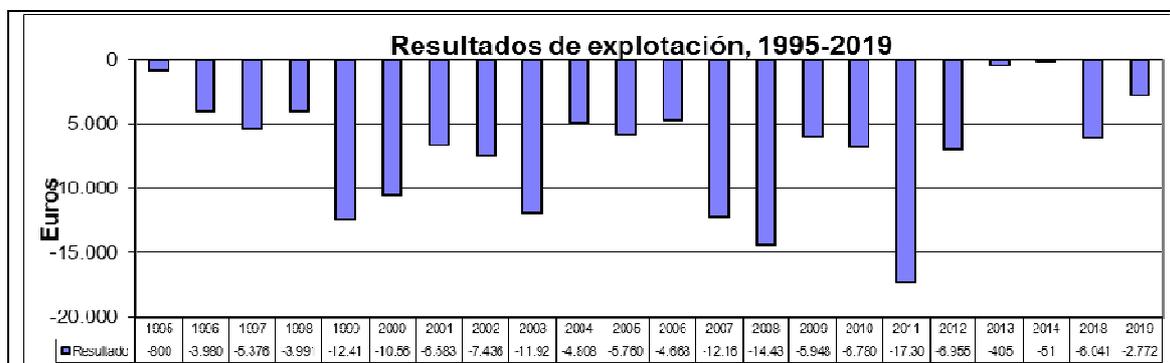
con respecto al agua suministrada en alta por el Taibilla. En 2018, alcanza un valor de 78,06 por 100.

- Los autoconsumos municipales representan un 35,52 por 100 de lo facturado.
- El consumo por habitante y día es de 230 litros tomando en cuenta una población de 879 habitantes.
- El índice de mínimos es nulo por coincidir el consumo facturado y registrado.
- El índice de contadores es de 1,23 habitantes por abonado.
- La seguridad de suministro es de 356 horas, teniendo en consideración la capacidad de almacenamiento de los depósitos de 3.000 m3.

#### 4. COMENTARIOS A LA CUENTA DE EXPLOTACIÓN

En 2018, la cuenta de explotación de los servicios de abastecimiento y saneamiento arroja un déficit de 6.041 euros. En 2019, esperan obtener un resultado igualmente deficitario valorado en 2.772 euros.

El gráfico adjunto recoge la evolución del resultado de explotación desde 1995.



Los costes de explotación son los siguientes (cuadro 4).

#### □ **Aprovisionamiento** (45,11 por 100)

El coste del agua captada en 2019 será de 1,98 euros/m3 (coste total del servicio entre volumen de agua suministrada), mientras que el coste de aprovisionamiento es de 0,87 euros/m3 (coste de aprovisionamiento entre agua suministrada). El coste por habitante del servicio es de 166,45 euros anuales.

#### *Compra de agua* (36,02 por 100)

El principal coste de producción del servicio lo representa la compra de agua a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. En 2018, compran un total de 73.920 metros cúbicos. En 2019, la partida disminuye un -0,36 por 100 por el incremento del rendimiento.



### *Productos químicos y reactivos (6,48 por 100)*

Necesarios para tratar el agua como pueden ser cloro, hipoclorito sódico, etc. En 2019, la partida aumenta un 3,70 por 100 debido a las mayores exigencias del Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.

### *Materiales (0,29 por 100)*

Empleados en vehículos de mantenimiento, utillaje, material informático, etc. En 2019, la partida no varía.

### *Trabajos realizados por otras empresas (2,32 por 100)*

Con carácter de subcontratación como apertura de zanjas, pavimentación de calles y maquinaria especializada. En 2019, la partida no varía.

#### **Servicios exteriores (14,18 por 100)**

### *Arrendamientos y cánones (0,86 por 100)*

Recoge el pago de la empresa concesionaria de un canon municipal cuya cuantía representa una cantidad fija, revisable anualmente según incrementos del IPC. En 2019, la partida no varía.

### *Reparación y conservación (8,40 por 100)*

Para el mantenimiento, conservación y reparación de los equipos, locales, mobiliario, instalaciones, mantenimiento de depósitos y obras en general. En 2019, la partida disminuye un.-3,00 por 100.

### *Transporte (4,88 por 100)*

Gastos en medios de locomoción para el desplazamiento del personal y materiales a los distintos puntos de trabajo. En 2019, la partida disminuye un -6,19 por 100.

### *Otros (0,04 por 100)*

Gastos generados por la gestión informática, suministros, material de oficina, publicidad, etc. En 2019, la partida no varía





□ **Tributos** (0,00 por 100)

Recoge el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) variable en función de la facturación. En 2019, la partida no varía.

□ **Personal** (30,88 por 100)

La empresa concesionaria aporta el personal situado en su delegación de Archena e imputan al servicio de Ulea el gasto equivalente a una tercera parte de la jornada de trabajo del siguiente personal: 1 fontanero, 1 administrativo, 1 lector y 1 cobrador. En 2019, la partida aumenta un 0,60 por 100 por lo estipulado en el convenio colectivo.

□ **Financieros** (0,00 por 100)

Partida sin valoración.

□ **Amortizaciones** (2,46 por 100)

Este apartado contempla las amortizaciones de las inversiones realizadas en mobiliario, enseres y medios materiales. En 2019, la partida no varía.

□ **Provisiones** (1,43 por 100)

En esta partida se contemplan la dotación al fondo de impagados cantidad estimada en un 2 por 100 de la facturación anual. En 2019, la partida no varía.

□ **Retribución de recursos propios y ajenos. Inversiones** (5,95 por 100)

A los gastos fijos y variables del servicio la empresa concesionaria añade un 10 por 100 en concepto de coeficiente de contrata o beneficio industrial. En 2019, la partida aumenta un 2,20 por 100.

Por todo lo dicho, considero que la solicitud del Ayuntamiento de Ulea de modificar las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable, de cumplirse las previsiones de variación de costes e ingresos del servicio, se hallaría justificada, cumpliendo así con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a la política de precios y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, por lo que informo favorablemente la petición, inclusive la aplicación de la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Murcia, 4 de marzo de 2019

JEFATURA DE SERVICIO DE COMERCIO

Joaquín Gris Martínez





CUADRO 1  
AYUNTAMIENTO DE ULEA  
TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CONCEPTO	TARIFA		VARIACIÓN (%)
	EN VIGOR	PROPUESTA	
<b>CUOTA DE SERVICIO DOMÉSTICO/ NO DOMÉSTICO (euros/mes)</b>			
Cuota fija			
- Cuota Contador 13 mm	7,634	7,802	2,20
- Cuota Contador 15 mm	15,268	15,604	2,20
- Cuota Contador 20 mm	22,901	23,405	2,20
- Cuota Contador 25 mm	30,535	31,207	2,20
- Cuota Contador 30 mm	45,803	46,811	2,20
- Cuota Contador 32 mm	45,803	46,811	2,20
- Cuota Contador 40 mm	76,338	78,017	2,20
- Cuota Contador 50 mm	114,507	117,026	2,20
<b>CUOTA DE SERVICIO CAMPO/HUERTA (euros/mes)</b>			
Cuota fija			
- Cuota Contador 13 mm	9,254	9,458	2,20
- Cuota Contador 15 mm	18,508	18,915	2,20
- Cuota Contador 20 mm	27,761	28,372	2,20
- Cuota Contador 25 mm	37,015	37,829	2,20
- Cuota Contador 30 mm	55,523	56,745	2,20
- Cuota Contador 32 mm	55,523	56,745	2,20
- Cuota Contador 40 mm	92,538	94,574	2,20
- Cuota Contador 50 mm	138,806	141,860	2,20
<b>CUOTA DE CONSUMO DOMÉSTICO/ NO DOMÉSTICO (euros/m3)</b>			
1º Bloque::de 0 a 5 m3/mes	0,558400	0,570700	2,20
2º Bloque::de 6 a 10 m3/mes	1,116700	1,141300	2,20
3º Bloque::de 11 a 20 m3/mes	1,674900	1,711700	2,20
4º Bloque::más de 20 m3/mes	2,791400	2,852800	2,20
<b>CUOTA DE CONSUMO CAMPO / HUERTA (euros/m3)</b>			
1º Bloque::de 0 a 5 m3/mes	1,6656	1,7022	2,20
2º Bloque::de 6 a 10 m3/mes	2,1415	2,1886	2,20
3º Bloque::más de 10 m3/mes	2,7914	2,8528	2,20
<b>CUOTA CONSERVACIÓN DE CONTADORES (euros/abonado/mes)</b>			
- Cuota Contador 13 mm	0,609	0,622	2,13
- Cuota Contador 15 mm	1,218	1,245	2,22
- Cuota Contador 20 mm	1,827	1,867	2,19
- Cuota Contador 25 mm	2,436	2,490	2,22
- Cuota Contador 30 mm	3,654	3,734	2,19
- Cuota Contador 32 mm	3,654	3,734	2,19
- Cuota Contador 40 mm	6,090	6,224	2,20
- Cuota Contador 50 mm	9,135	9,336	2,20
<b>TARIFAS ESPECIALES</b>			
<b>FAMILIAS NUMEROSAS</b>			
<b>CUOTA DE CONSUMO DOMÉSTICO (euros/m3)</b>			
1º Bloque::de 0 a 5 m3/mes	0,5584	0,5707	2,20
2º Bloque::más e 5 m3/mes	0,8376	0,8560	2,20
<b>PENSIONISTAS</b>			
<b>CUOTA DE CONSUMO DOMÉSTICO (euros/m3)</b>			
1º Bloque::de 0 a 5 m3/mes	0,0000	0,0000	
2º Bloque::de 6 a 10 m3/mes	1,1167	1,1413	2,20
3º Bloque::de 11 a 20 m3/mes	1,6749	1,7117	2,20
4º Bloque::más de 20 m3/mes	2,7914	2,8528	2,20

04/03/2019 14:31:27

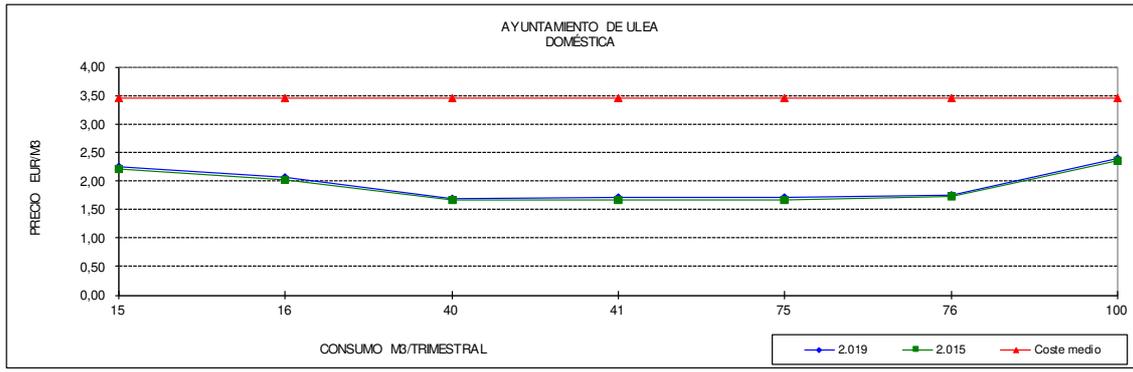
Firmante: GRIS MARTINEZ JOAQUIN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d664ec33-3ae8-1786-32b0-0050569134e7



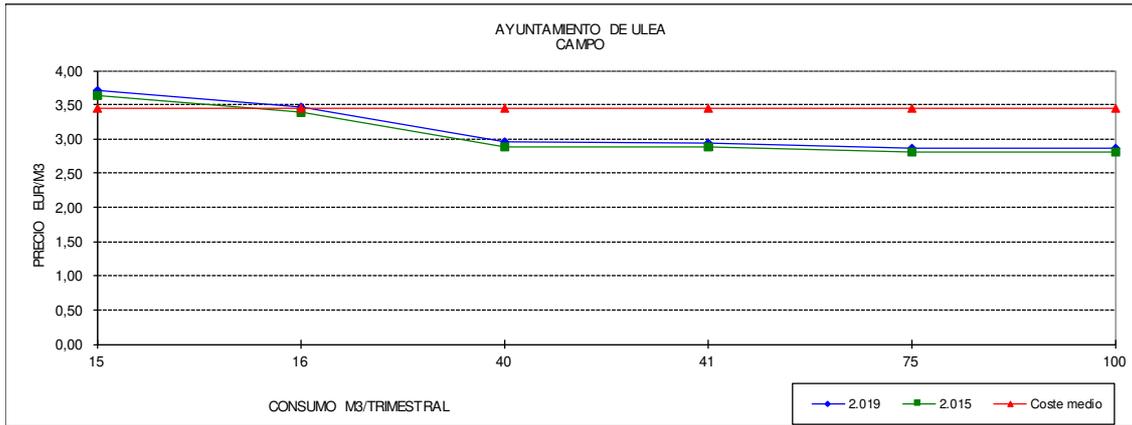
CUADRO 2A  
AYUNTAMIENTO DE ULEA  
REPERCUSION DE LAS NUEVAS TARIFAS EN LOS USUARIOS (EUR/M3, SIN IVA)

(M3/MES.)	CUOTA SERVICIO	CUOTA DE CONSUMO				CUOTA CONTADORES	TOTAL EUR	2.019 EUR/M3	2.015 EUR/M3	VARIACION (%)	COSTE MEDIO
		5	6-10	11-20	+ 20						
<b>DOMÉSTICO / NO DOMÉSTICO 13 mm.</b>											
<b>2019</b>											
5	7,80	2,85				0,622	11,28	2,26	2,21	2,20	3,44
6	7,80	2,85	1,1413			0,622	12,42	2,07	2,03	2,20	3,44
10	7,80	2,85	5,71			0,622	16,98	1,70	1,66	2,20	3,44
11	7,80	2,85	5,71	1,7117		0,622	18,70	1,70	1,66	2,39	3,44
20	7,80	2,85	5,71	17,12		0,622	34,10	1,71	1,67	2,20	3,44
21	7,80	2,85	5,71	17,12	2,8528	0,622	36,95	1,76	1,72	2,20	3,44
50	7,80	2,85	5,71	17,12	85,58	0,622	119,69	2,39	2,34	2,20	3,44
<b>2015</b>											
5	7,63	2,79				0,609	11,04	2,21			
6	7,63	2,79	1,1167			0,609	12,15	2,03			
10	7,63	2,79	5,58			0,609	16,62	1,66			
11	7,63	2,79	5,58	1,6749		0,609	18,29	1,66			
20	7,63	2,79	5,58	16,75		0,609	33,37	1,67			
21	7,63	2,79	5,58	16,75	2,7914	0,609	36,16	1,72			
50	7,63	2,79	5,58	16,75	83,74	0,609	117,11	2,34			



**CUADRO 2B**  
**AYUNTAMIENTO DE ULEA**  
**REPERCUSION DE LAS NUEVAS TARIFAS EN LOS USUARIOS (EUR/M3, SIN IVA)**

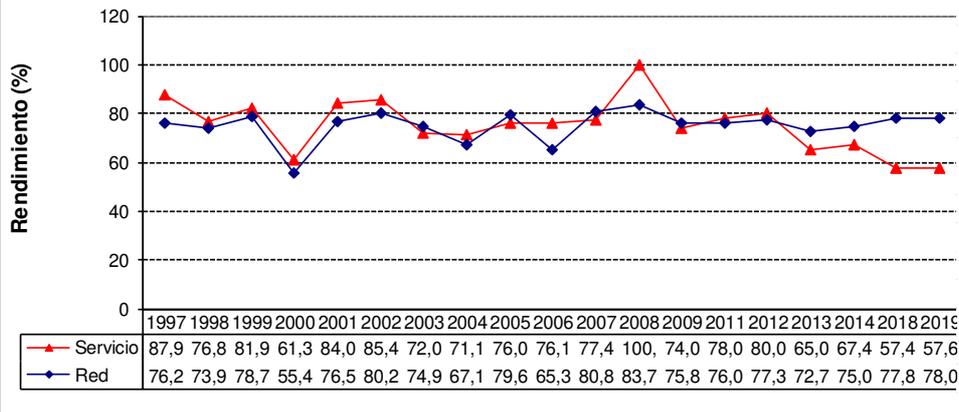
(M3/MES)	CUOTA SERVICIO	CUOTA DE CONSUMO			CANON CONTADOR	TOTAL EUR	2.019 EUR/M3	2.015 EUR/M3	VARIACIÓN (%)	COSTE MEDIO
		5	6-10	+10						
<b>CAMPO / HUERTA (13 mm)</b>										
<b>2019</b>										
5	9,458	8,51			0,62	18,59	3,72	3,64	2,20	3,44
6	9,458	8,51	2,1886		0,62	20,78	3,46	3,39	2,20	3,44
10	9,458	8,51	10,94		0,62	29,53	2,95	2,89	2,20	3,44
11	9,458	8,51	10,94	2,8528	0,62	32,39	2,94	2,88	2,20	3,44
50	9,458	8,51	10,94	114,11	0,62	143,65	2,87	2,81	2,20	3,44
100	9,458	8,51	10,94	256,75	0,62	286,29	2,86	2,80	2,20	3,44
<b>2015</b>										
5	9,254	8,33			0,61	18,19	3,64			
6	9,254	8,33	2,1415		0,61	20,33	3,39			
10	9,254	8,33	10,71		0,61	28,90	2,89			
11	9,254	8,33	10,71	2,7914	0,61	31,69	2,88			
50	9,254	8,33	10,71	111,66	0,61	140,55	2,81			
100	9,254	8,33	10,71	251,23	0,61	280,12	2,80			



**CUADRO 3  
AYUNTAMIENTO DE ULEA  
RENDIMIENTOS, CONSUMOS E ÍNDICES DEL SERVICIO  
DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**

PARÁMETRO/RATIO	2018	2019 PREVISIÓN	VARIACIÓN (%)
<b>1. AGUA SUMINISTRADA (M3):</b>			
Mancomunidad Canales del Taibilla .....	73.920	73.800	-0,16
<b>2. AGUA FACTURADA (M3):</b>			
Casco urbano y pedanías .....	42.440	42.510	0,16
<b>3. AGUA REGISTRADA (M3):</b>			
Casco urbano y pedanías .....	42.440	42.510	0,16
<b>4. CONSUMO MUNICIPAL (M3): .....</b>	15.075	15.100	0,17
<b>5. RENDIMIENTOS (%):</b>			
a) Del servicio (2/1) .....	57,41	57,60	0,33
b) De la red (3+4/1) .....	77,81	78,06	0,33
<b>6. CONSUMOS:</b>			
a) Autoconsumos municipales (4/2, %) .....	35,52	35,52	0,00
b) Usuarios (ltros/hab./día) (m3) .....	230	230	-0,16
<b>7. OTROS INDICES:</b>			
a) Mínimos (2-3/2) (%) .....	0,00	0,00	
b) Contadores (hab./abonado) .....	1,23	1,23	0,00
c) Seguridad de suministro (horas) .....	356	1187	233,88

AYUNTAMIENTO DE ULEA  
RENDIMIENTO DEL SERVICIO Y LA RED



04/03/2019 14:31:27

Firmante: GRIS MARTINEZ JOAQUIN  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d664ec33-3ae8-1786-32b6-0050569134e7





CUADRO 4  
AYUNTAMIENTO DE ULEA  
CUENTA DE EXPLOTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO  
DE AGUA POTABLE

CONCEPTO	2018	2019 PREVISTO	VARIACIÓN (%)
<b>1.- GASTOS</b> .....	<b>146.491</b>	<b>146.310</b>	<b>-0,12</b>
1.1.- APROVISIONAMIENTO .....	63.928	64.085	0,25
Compra de agua .....	51.041	50.858	-0,36
Energía .....	0	0	#¡DIV/0!
Productos químicos y reactivos .....	9.180	9.520	3,70
Materiales .....	418	418	0,00
Trabajos realizados por otras empre. ....	3.289	3.289	0,00
Otros .....	0	0	
1.2.- SERVICIOS EXTERIORES .....	20.088	19.303	-3,91
Arrendamientos y cánones .....	1.214	1.214	0,00
Reparación y conservación .....	11.908	11.551	-3,00
Servicios profesionales independientes .....	0	0	
Transporte .....	6.910	6.482	-6,19
Primas de seguros .....	0	0	
Servicios bancarios .....	0	0	
Otros .....	56	56	0,00
1.3.- TRIBUTOS .....	4.789	4.789	0,00
1.4.- PERSONAL .....	43.753	44.015	0,60
Sueldos y salarios .....	33.205	33.404	0,60
Seguridad Social .....	10.548	10.611	0,60
Otros .....	0	0	
1.5.- FINANCIEROS .....	0	0	#¡DIV/0!
1.6.- AMORTIZACIONES .....	3.480	3.480	0,00
1.7.- PROVISIONES .....	2.026	2.026	0,00
1.8.- RETRIB. DE RECURSOS PROPIOS Y AJENOS, INVERSIONES .....	8.427	8.612	2,20
<b>2.- INGRESOS</b> .....	<b>140.450</b>	<b>143.539</b>	<b>2,20</b>
2.1.- TARIFARIOS .....	135.574	138.555	2,20
Cuota de servicio .....	64.353	65.768	
Cuota de consumo .....	60.433	61.762	2,20
Facturación o cuota fija (saneamiento).....	10.788	11.025	2,20
2.2.- NO TARIFARIOS .....	4.876	4.984	2,20
Derechos de enganche .....	0	0	
Conservación de acometidas .....	0	0	
Conservación de contadores .....	4.876	4.984	2,20
Otros .....			
<b>3.- RESULTADO</b> .....	<b>-6.041</b>	<b>-2.772</b>	<b>-54,12</b>

04/03/2019 14:31:27

Firmante: GRIS MARTINEZ JOAQUIN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d664ec33-9a61-1786-32b0-005056913467

